



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0544 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (HIS) EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 24 de setiembre de 2018

VISTO:

La Nota DGTIC N° 079, de fecha 14 de setiembre de 2018, registrada como expediente SIMESE N° 121547, por la cual los Directores Generales de Información Estratégica en Salud y de Tecnologías de la Información y Comunicación presentan al Gabinete el proyecto de Implementación gradual del HIS PARAGUAY, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Nota expone la importancia de que se reglamenten las tareas de implementación del HIS: "es un proyecto que promoverá el desarrollo de un marco de información de salud, la mejora de la eficiencia en la gestión de información de salud a través del desarrollo, instalación, utilización y promoción de aplicaciones asociadas, así como por la creación de capacidades en administración de salud".

Que en dicho proyecto se destacan los siguientes ejes de incidencia: el fortalecimiento de las funciones de un sistema de e-salud en las regiones piloto; la promoción del sistema de e-salud y el fortalecimiento de la gestión hospitalaria.

Que la Resolución S.G. N° 853/2015 dispone el registro obligatorio en las herramientas informáticas, de los datos asentados en los formularios del Sistema Nacional de Información en Salud (SIS), en todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos, dentro de los plazos establecidos en los Manuales de cada subsistema para sus respectivos formularios.

Que por Resolución S.G. N° 398, de fecha 05 de diciembre de 2008, se crea la Dirección General de Información Estratégica en Salud, como unidad responsable del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS).

Que el Decreto N° 4432 dispone en su Artículo 1° "Créase la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, identificada con las siglas (DGTIC), como un órgano especializado y de alcance nacional, dependiente de la máxima autoridad ministerial".

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece en su Artículo 143: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tendrá a su cargo la recolección, procesamiento, análisis y publicación anual de las estadísticas vitales y sanitarias del sector salud".



Sandra Santacruz
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0544 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (HIS) EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

24 de septiembre de 2018
Página N° 02/03

Que la Constitución sostiene en su Artículo 6° *"La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes (...) El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes"*.

Que el Decreto N° 513, de fecha 16 de octubre de 2008, en su Artículo 1° autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional y, en su Artículo 2°, le faculta a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias, como también a readecuar el presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, conforme a los Artículos 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20 del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 124, de fecha 18 de septiembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1°. Aprobar la implementación gradual del HIS PARAGUAY en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme al Cronograma y Manual de Procedimientos que forman parte anexa a la presente Resolución.

Artículo 2°. Facultar el uso de otros Sistemas de Información en Salud única y excepcionalmente a los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que no hayan registrado los procesos de capacitación y las adecuaciones técnicas previstas para el reemplazo definitivo de los mismos, conforme al Cronograma aprobado.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0544

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (HIS) EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

24 de septiembre de 2018
Página N° 03/03

- Artículo 3°.** Establecer que el proceso de implementación del HIS Paraguay sea impulsado y coordinado, de conformidad con el Artículo 1° del presente instrumento legal, por la Dirección General de Información Estratégica en Salud, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud, en el marco de sus respectivas competencias.
- Artículo 4°.** Encomendar a la Dirección General de Información Estratégica en Salud la consolidación de reportes de las Direcciones Generales actoras y la remisión de un informe trimestral completo, relativo al cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Gabinete, antes del día cinco del mes correspondiente.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO